

El objeto principal de la Sociedad es el de realizar y articular por cuenta propia, ajena y/o asociada con terceros dentro del Estado Plurinacional de Bolivia y/o cualquier otro país o territorio extranjero las siguientes actividades de la industria y comercio: a) la elaboración y producción de todo tipo de productos alimenticios; b) adquisición de productos alimenticios, y otros de distintas empresas nacionales o extranjeras; c) la comercialización, distribución, exportación, y/o importación de todo tipo de producto alimenticio y productos refinados no regulados; d) entrar en sociedad o participar en las actividades de cualquier otra persona natural o jurídica que desarrolle operaciones afines a la Sociedad, así como adquirir acciones, cuotas de participación o derechos de las mismas; e) comercializar, ensamblar, industrializar e importar materiales y mercaderías de línea blanca, cocinas, productos de higiene y limpieza y cuidado personal, así como obtener y negociar patentes, privilegios, derechos o concesiones y distribución exclusivas que convengan a las operaciones de la Sociedad, pudiendo para tal fin celebrar convenios, contratos y acuerdos así como intervenir en licitaciones públicas o privadas; f) adquirir y conservar bienes inmuebles y muebles para su uso; g) también podrá importar o exportar productos derivados del maíz, cacao, etc. que sirvan de insumos o materias primas para generar un producto acabado. Además, otros como equipos, herramientas, maquinarias, piezas, partes y demás insumos para la industria de cocinas y sus actividades afines o complementarias; h) presentarse a licitaciones y/o invitaciones a concursos públicos y/o privados, en forma independiente y/o asociada con terceros; i) celebrar contratos de asociación accidental, joint ventures, pudiendo establecer términos y condiciones, plazos, formas de participación y otros; j) suscribir todo tipo de contratos con el Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales de adjudicación, de servicios y otros, pudiendo establecer y convenir plazos, términos, condiciones, formas de pago, precios y otros; k) importación, comercialización y distribución de baterías para toda clase de vehículos, automóviles, motocicletas, así como baterías estacionarias; l) importación, comercialización y distribución de vehículos automotores, motocicletas y repuestos, mediante la representación concesión y distribución exclusivas en territorio de Bolivia; m) comercialización de lámparas y accesorios; n) importar pinturas y barnices y sus productos conexos, accesorios y derivados; o) importación y comercialización de jugos de frutas, agua mineral, y otras bebidas no alcohólicas, así como también cerveza, vinos, sangin y otras bebidas alcohólicas; p) importación, comercialización y distribución de llantas y neumáticos de caucho para todo tipo de vehículos, incluidas las llantas y neumáticos para equipo y maquinaria móvil; q) importar, distribuir y comercializar productos farmacéuticos, medicamentos y cosméticos, elaborar y fabricar medicamentos de toda clase; r) importar, distribuir y comercializar equipos, dispositivos, instrumentos e insumos médicos; s) comercializar, ensamblar, importar y exportar, productos y mercaderías para el hogar, muebles, juegos, juegos electrónicos, juguetes y artículos de cotillón, electro hogar, sistemas informáticos, toda clase de software y hardware, equipos informáticos como ser, entre otros, computadores, tabletas, teléfonos móviles, cámaras de video vigilancia, televisores, monitores, consolas, relojes electrónicos e insumos afines, sus componentes y accesorios; t) servicios logísticos, de distribución, manejo, administración, cobranzas y almacenaje de inventario, transporte, despacho al cliente final, operación y optimización de centros de distribución. Para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes señaladas, la Sociedad podrá ofertar y vender su mercadería a través del comercio electrónico (e-commerce), efectuar inversiones de todo tipo, llevar a cabo la financiación de toda clase de proyectos que tiendan a asegurar la expansión y mejoras de las actividades y negocios de la Sociedad, efectuando financiación correspondientes, aporte de capitales, constitución de sociedades subsidiarias de toda clase tanto en Bolivia como en el extranjero que tenga fines iguales, conexos, auxiliares o complementarios a los de la Sociedad o que tiendan a asegurar la expansión y mejoras de sus negocios y actividades, concentrar operaciones, compra venta y negociación de toda clase de Títulos Valores. A efecto de cumplir con el presente objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, gestiones, contratos, negocios, operaciones o transacciones de cualquier naturaleza permitidos por la ley a las sociedades anónimas y desarrollar actividades mercantiles inherentes o accesorias al objeto social precedentemente explicitado, sin otras limitaciones que las establecidas por ley.

NÚMERO DE REGISTRO COMO EMISOR EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES ("RMV") DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO ("ASF"): ASF/DSVSC-EM-CMI-010/2018

NÚMERO DE REGISTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES "PAGARÉS BURSÁTILES CAMSA II" EN EL RMV DE LA ASF: ASF/DSV-PED-CMI-015/2023

Nº DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA ASF QUE AUTORIZA E INSCRIBE EL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES "PAGARÉS BURSÁTILES CAMSA II": ASF/1351/2023 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023

PROSPECTO MARCO PARA EL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES "PAGARÉS BURSÁTILES CAMSA II"

El Prospecto Marco debe ser leído conjuntamente con el Documento de Características de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Pagarárs Bursátiles "PAGARÉS BURSÁTILES CAMSA II" (el Programa) correspondiente a los Valores que serán ofrecidos, para acceder a la información necesaria que permita entender todas las implicancias relativas a las Emisiones que serán efectuadas.

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: PAGARÉS BURSÁTILES CAMSA II MONTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES: US\$10.000.000 (Diez millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

| Principales características del Programa de Emisiones de Pagarárs Bursátiles "PAGARÉS BURSÁTILES CAMSA II" | |
|---|--|
| Monto Total del Programa: | US\$10.000.000 (Diez millones 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). |
| Tipo de valor: | Pagarárs Bursátiles obligacionales y redimibles a plazo fijo. |
| Denominación de las Emisiones: | Cada Emisión que forme parte del Programa se identificará como PAGARÉS BURSÁTILES CAMSA II, seguido del numeral de la Emisión correspondiente. |
| Monto Total de cada Emisión: | El monto de cada una de las Emisiones que formen parte del Programa será definido por los representantes legales de la Sociedad según lo establecido en el numeral 1.2 de este Prospecto Marco (Definición de características y aspectos operativos). |
| Plazo del Programa: | El plazo del Programa será de setecientos veinte (720) días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de emitida la Resolución Administrativa que apruebe el Programa de Emisiones y lo inscriba en el RMV de la ASF. |
| Plazo de cada Emisión (o Series): | El plazo de cada una de las Emisiones (o Series) que formen parte del Programa no deberá ser mayor a 360 días calendario y será definido por los representantes legales de la Sociedad según lo establecido en el numeral 1.2 de este Prospecto Marco (Definición de características y aspectos operativos). Todos los plazos serán computados a partir de la fecha de Emisión. |
| Moneda en la que se expresarán las Emisiones: | La moneda de las Emisiones que conforman el presente Programa podrá ser Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) o Bolivianos (Bs). La moneda de cada una de las Emisiones que formen parte del Programa será definida los representantes legales de la Sociedad según lo establecido en el numeral 1.2 de este Prospecto Marco (Definición de características y aspectos operativos). Para efectos del cálculo del monto máximo autorizado para el Programa por la Junta, se deberá tomar en cuenta el tipo de cambio oficial de compra de Dólares de los Estados Unidos de América vigente al día de la fecha de autorización de la Emisión respectiva, establecido por el Banco Central de Bolivia. |
| Valor nominal de los Pagarárs Bursátiles: | El valor nominal de los Pagarárs Bursátiles será definido para cada una de las Emisiones que formen parte del Programa, por los representantes legales de la Sociedad según lo establecido en el numeral 1.2 de este Prospecto Marco (Definición de características y aspectos operativos). |
| Tipo de Interés: | El interés de los Pagarárs Bursátiles a ser emitidos dentro del Programa será nominal, anual y fijo. |
| Tasa de Interés: | La tasa de interés de los Pagarárs Bursátiles será definida para cada una de las Emisiones (o Series) que forme parte del Programa por los representantes legales de la Sociedad según lo establecido en el numeral 1.2 de este Prospecto Marco (Definición de características y aspectos operativos). El cálculo será efectuado sobre la base del año comercial de trescientos sesenta (360) días. |
| Garantía que se constituye: | Las Emisiones de Pagarárs Bursátiles comprendidas dentro del Programa estarán respaldadas por una Garantía Quirografaria de la Sociedad, lo que significa que CAMSA Industria y Comercio S.A. garantiza con todos sus bienes presentes y futuros, en forma indiferenciada y sólo hasta el monto total de las obligaciones emergentes de cada Emisión. |
| Pago de capital e interés: | El capital de los Pagarárs Bursátiles a ser emitidos dentro del Programa será pagado al vencimiento. Los Pagarárs Bursátiles a ser emitidos dentro del Programa generarán un interés que será pagado al vencimiento. |
| Modalidad del otorgamiento de los Pagarárs Bursátiles: | Los Pagarárs Bursátiles de cada Emisión que forme parte del Programa serán otorgados a fecha fija. |
| Plazo de colocación primaria de cada Emisión: | El plazo de colocación primaria de cada Emisión que forme parte del Programa será de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la fecha de Emisión. |
| Tipo de oferta y lugar de negociación: | La Oferta Pública de los Pagarárs Bursátiles de cada Emisión dentro del Programa será Bursátil y realizada a través de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. |
| Regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria de las Emisiones que formen parte del Programa: | La regla de determinación de tasa de cierre en colocación primaria para cada una de las Emisiones que formen parte del Programa será definida por los representantes legales de la Sociedad según lo establecido en el numeral 1.2 de este Prospecto Marco (Definición de características y aspectos operativos). La regla de determinación de tasa de cierre estará señalada en el documento de características de cada Emisión que forme parte del Programa. No obstante, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos en contingencia de la BBV, se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 Procedimientos de Negociación de Contingencia del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la BBV. |
| Modalidad de colocación de los Pagarárs Bursátiles: | Los Pagarárs Bursátiles a ser emitidos dentro del Programa serán colocados a mejor esfuerzo. |
| Precio de colocación de los Pagarárs Bursátiles: | El precio de colocación primaria de los Pagarárs Bursátiles a ser emitidos dentro del Programa será mínimamente a la par del valor nominal. |
| Forma de pago en colocación primaria de cada Emisión: | La forma de pago en colocación primaria de cada Emisión que forme parte del Programa será en efectivo. |
| Forma de representación de los Valores de cada Emisión: | Los Pagarárs Bursátiles de cada Emisión que forme parte del Programa serán representados mediante anotaciones en cuenta y estarán inscritos en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), de acuerdo a regulación legal vigente. |
| Forma de circulación de los Valores de cada Emisión: | A la orden. |
| Forma de pago de los Pagarárs Bursátiles: | En el día del vencimiento de cada Pagarárs Bursátil a ser emitido dentro del Programa, el capital y los intereses se pagarán contra la presentación de la identificación respectiva en base a la lista emitida por la EDV. A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento de cada Pagarárs Bursátil a ser emitido dentro del Programa, el capital y los intereses se pagarán contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la EDV, dando cumplimiento a las normas legales vigentes aplicables. |
| Bolsa en la cual se inscribirá el Programa: | Bolsa Boliviana de Valores S.A. (BBV). |

Calificación de Riesgo* otorgada por Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A. al Programa

N-1

N-1: Corresponde a aquellos Valores que cuentan con una alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa, ante posibles cambios en el emisor, en el sector al que pertenece o en la economía.

*LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.

VÉASE LA SECCIÓN "FACTORES DE RIESGO", COMUNES A TODAS LAS EMISIONES DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES "PAGARÉS BURSÁTILES CAMSA II" EN LA PÁGINA 16 DEL PRESENTE PROSPECTO MARCO, LA CUAL CONTIENE UNA EXPOSICIÓN DE CIERTOS FACTORES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES ADQUIRIENTES DE LOS VALORES OFRECIDOS.

DESEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES,
ELABORACIÓN DEL PROSPECTO MARCO Y COLOCACIÓN DE LAS EMISIONES COMPRENDIDAS
DENTRO DEL PROGRAMA DE EMISIONES:



LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO MARCO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN, CUYOS NOMBRES APARECEN EN LA PÁGINA VIII DE ESTE PROSPECTO MARCO. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS VALORES SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO.

LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PROGRAMA DE EMISIONES DE PAGARÉS BURSÁTILES, ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO EN GENERAL EN LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LA BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A., BISA S.A. AGENCIA DE BOLSA Y CAMSA INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.

LA PAZ, ENERO DE 2024